



Comunicado de los Rectores y Rectoras de AUPA en relación con los procedimientos excepcionales de anulación de matrícula derivados del COVID-19

12/05/2020

Actualidad

Descargue el comunicado en PDF

Conocida la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de la que se derivó el acuerdo de 1 de abril de 2020 por el que la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía adoptaron la decisión de mantener lo que quedaba del curso 2019/20 en formato no presencial, los rectores y rectoras de las Universidades Públicas andaluzas, reunidos el 12 de mayo de 2020, quieren hacer constar lo siguiente:



- Desde la adopción del mencionado acuerdo de 1 de abril, el profesorado y estudiantado de las Universidades Públicas andaluzas han venido realizando un gran esfuerzo para garantizar la adaptación de los planes de estudio a la docencia online, propiciando distintas fórmulas para su impartición, incluso en el caso de las asignaturas prácticas y las prácticas curriculares.
- Conscientes de que podían producirse brechas digitales que impidiesen a alguna parte del estudiantado mantener el debido seguimiento de la docencia online, todas las Universidades Públicas andaluzas han atendido las peticiones urgentes de conectividad y recursos digitales que les han llegado y, además, han abierto convocatorias específicas para cubrirlas.
- Todas las Universidades Públicas andaluzas disponen en su normativa de mecanismos que regulan y garantizan la anulación de matrícula tanto con carácter ordinario como con carácter extraordinario, que, con carácter general, dan cobertura a numerosos supuestos.

- Las Universidades Públicas andaluzas ya han elevado a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, competente en la redacción del Decreto de Precios Públicos, su petición de que, de cara al curso 2020/21, la matrícula no se vea incrementada por el sobrecoste de la sucesiva matrícula respecto a la situación de cada asignatura en el curso académico 2019/2020.

No obstante, tras la reunión sostenida con la representación estudiantil de la Asamblea de Consejos Universitarios de Andalucía (ACUA), los rectores y rectoras andaluzas entienden que la excepcionalidad que está suponiendo para la vida académica el COVID -19 hace aconsejable contemplar estas circunstancias y proceder a una ampliación o nueva apertura de los plazos de anulación de matrícula, previa al inicio del período de exámenes, que permitirá dar cobertura a situaciones sobrevenidas que hayan podido impedir el seguimiento normal de la docencia online.

Igualmente, cada Universidad adoptará las medidas que considere oportunas para atender a las necesidades económicas sobrevenidas en el estudiantado mediante su propia política de becas y ayudas excepcionales.

Con el fin de evitar que la anulación de la matrícula suponga el reembolso de su Beca, el estudiantado becario debe atender a lo dispuesto en las Instrucciones para la gestión de los reintegros de becas y ayudas al estudio correspondientes al curso 2019-2020, publicadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con fecha 7 de mayo de 2020.

12 de mayo de 2020